



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ANTIGUO EDIFICIO TELECOM 4º PISO

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO.

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2023-00059-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: PETICION y DEBIDO PROCESO.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la acción de tutela referenciada, informándole a usted que por reparto de la Oficina Judicial correspondió a este Juzgado para su conocimiento, la cual se encuentra radicada. **SIRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 28 de febrero de 2023

MARIA B. POTES SANTODOMINGO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La señora **SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO**, quien actúa en nombre propio, presentó acción de tutela ante la oficina judicial de esta ciudad en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de Petición, derecho constitucional consagrado en la Constitución Política de Colombia. La presente acción correspondió a este Juzgado por reparto de la oficina judicial.

Revisada la solicitud de amparo, se observa que la misma reúne los requisitos previstos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, siendo del caso disponer su admisión. Teniendo en cuenta lo anterior y revisada la solicitud de amparo, encuentra el Juzgado que se hace necesario oficiar a la accionada, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio de notificación respectivo, rinda informe sobre los hechos materia de esta acción de tutela, especialmente lo relacionado a la petición presentada por la accionante en calenda 1 de febrero de 2023.

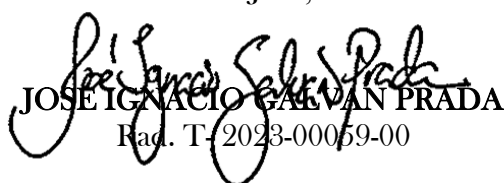
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITASE la acción de tutela interpuesta por la ciudadana **SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - C.N.S.C.**, representada por el Comisionado o su Representante Legal, todos mayores de edad.
- 2.- OFICIESE a la accionada **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.**, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido del oficio de notificación, presente al Despacho un informe sobre los hechos de la acción de tutela, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, especialmente lo relacionado a la petición presentada por la accionante en calenda 1 de febrero de 2023.
- 3.- NOTIFÍQUESE este proveído a las partes por el medio más expedito de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 30 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
Rad. T. 2023-00059-00

Barranquilla, Febrero 27 de 2.023.

SEÑORES:
JUZGADOS MUNICIPALES CIVILES
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO
E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO.
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-.
NIT 890.900.286 – 0.
DERECHO CONCLUCADO: DERECHO DE PETICION.

SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO, identificada con la C. C. N° 32.894.738 de Barranquilla – Atlántico, en mi calidad de concursante dentro de la Convocatoria de Directivos Docentes y Docentes, que realiza la CNSC y la Universidad Libre, de la OPEC: 185272, vengo ante ustedes con el debido respeto a fin de presentar ACCION DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- por violación a mi Derecho Constitucional Fundamental a la Información, conforme a los siguientes:

HECHOS

- 1.- Soy Docente en una Institución Educativa de orden privada desde hace varios años, desempeñándome en el área de Idiomas, en la ciudad de Barranquilla.
- 2.- Como Docente activa me interesé por un concurso de mérito dentro de la Convocatoria de Directivos Docentes y Docentes, que realiza la CNSC y la Universidad Libre, de la OPEC: 185272 por lo cual me inscribí pagando el respectivo PIN.

3.- Fui admitida por cumplir con los requisitos mínimos exigidos por las directrices fijadas en las normativas de la Convocatoria, siendo citada para la presentación de la respectiva prueba escrita.

4.- Fui informado a través del aplicativo del concurso que la calificación Resultado Total correspondió al valor de 43,41 y por lo tanto no continuo dentro del presente proceso.

5.- En mi calidad de concursante presenté el 01 de febrero de la corriente anual un Derecho de Petición a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- el cual a la fecha no ha sido respondido.

6.- En el citado Derecho de Petición solicité a la CNSC se me informara acerca de las siguientes inquietudes:

i.- Que se me señale cuantos aciertos tuve en la Prueba de Aptitudes para el contexto No Rural, y cuantas preguntas fueron consideradas erradas.

ii.- Que se me señale cuantos aciertos tuve en la Prueba de Competencias Básicas para el Contexto No Rural y cuantas preguntas fueron consideradas erradas.

iii.- Que se me señale cuantos aciertos tuve en la Prueba Psicotécnica para el Contexto No Rural y cuantas preguntas fueron consideradas erradas.

iv.- Que se explique en detalle cual fue el procedimiento calificadorio para obtener como Resultado Total el valor de 43,41 en el caso de la suscrita.

v.- Que se me haga llegar las fórmulas utilizadas para el procedimiento calificadorio en la presente convocatoria.

vi.- Que se me haga llegar cualquier material documental ilustrativo que respalden las respectivas respuestas dadas."

7.- A la fecha han transcurrido más de quince días hábiles sin que la CNSC proceda a darme las respuestas de fondo solicitadas.

DERECHO

La acción incoada tiene su fundamento en el artículo 86 de la Constitución Nacional de 1.991 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento le manifiesto a su señoría que no hemos presentado acción de tutela alguna ante otra autoridad competente por los mismos hechos aquí denunciados.

ENTIDAD INFRACTORA

La acción de tutela presentada va dirigida contra Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- la cual es representada legalmente por la Comisionada MÓNICA MARÍA MORENO quien fue designada como la nueva Presidenta de la CNSC; o por quien haga sus veces al momento de la respectiva notificación; acción que se instaura por las razones ampliamente señaladas en los hechos narrados.

DERECHOS VIOLADOS

Con el actuar arriba descrito consideramos que se me desconocen mis Derechos Fundamentales Constitucionales del Derecho de Petición y al Debido Proceso consagrados en la carta política.

PRETENSIONES

Muy respetuosamente solicito se me proteja mis Derechos Constitucionales Fundamentales Derecho de Petición y al Debido Proceso y en ese sentido se le conmine a los señores de la CNSC para que manera inmediata procedan a entregarme la información solicitada y las pruebas que respalden la respuesta.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:

- .- Derecho de Petición
- .- Captura del envío del Derecho de Petición.

7.- NOTIFICACIONES

Recibiré notificación en mi residencia ubicada en la calle 15 N° 16 – 48 de esta Municipalidad y a través del email maalejandro578@hotmail.com.

A la Accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC en el Correo Electrónico: atencionalciudadano@cns.gov.co; SEDE PRINCIPAL, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CORRESPONDENCIA: CARRERA 16 NO. 96 - 64, PISO 7, Teléfono: (601) 3259700 – BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA.

Atentamente,

SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO.
C. C. N° 32.894.738 de Barranquilla – Atlántico

Hotmail, Outlook, El Tiempo, no... x Correo: James Jiménez Jiménez - x Juzgados Municipales de Peque... x sentencia t-436/22 - Buscar con x

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQQkADAwATY3ZmYAZS1iNDVklTizNjYALTAwAi0wMAoAEADUVOBK8ZjoRJNFa3Sc2ASi

Maps Gmail YouTube Noticias Traducir Bienvenido » sidca

Outlook Buscar Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Leído / No leído

A partir del 1 de febrero, necesitará más almacenamiento para enviar o recibir correo electrónico. [Administrar almacenamiento](#) [Obtener más almacenamiento](#)

Favoritos

- Correo no deseado 1
- [Agregar favorito](#)

Carpetas

- Bandeja de e... 1325
- Correo no deseado 1
- Borradores 3
- Elementos enviados**

Almacenamiento de Microsoft

15.1 GB usados de 5 GB (302%)

[Obtener más almacenamiento](#)

Elementos enviados

- James John Jimenez Jimenez
> (Sin asunto)
Obtener Outlook para Android
Mié 1/02
- atencionalciudadano@cncs...
Solicitud de Información
Enviado desde Outlook
Mié 1/02
- james john jimenez jimenez
Foto de James John
Obtener Outlook para Android
Mié 1/02
- james john jimenez jimenez
Foto de James John
Obtener Outlook para Android
Mié 1/02

Solicitud de Información

James Jiménez Jiménez
Para: atencionalciudadano@cncs.gov.co
Mié 1/02/2023 9:16 PM

Peticion a la CNSC.pdf
285 KB

Enviado desde [Outlook](#)

[Responder](#) [Reenviar](#)

Protegemos a sus hijos online, incluso cuando usted no est...
[Patrocinado](#) Kaspersky

¿Operar CFDs de oro con uno de los diferenciales mas...
[Patrocinado](#) C Markets

90 / Rotonda en...
Construction

Búsqueda

ESP LAA 2:46 p. m.
27/02/2023

Barranquilla, Febrero 01 de 2.023.

SEÑORES:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Correo Electrónico: atencionalciudadano@cns.gov.co

SEDE PRINCIPAL, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CORRESPONDENCIA:

CARRERA 16 NO. 96 - 64, PISO 7 –

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA.

E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION.

SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO, identificada con la C. C. N° 32.894.738 de Barranquilla – Atlántico, en mi calidad de concursante dentro de la Convocatoria de Directivos Docentes y Docentes, que realiza la CNSC y la Universidad Libre, de la OPEC: 185272, en la cual participé, habiendo obtenido como calificación Resultado Total el valor de 43,41 y por lo tanto no continuo dentro del presente proceso; vengo ante ustedes de manera atenta y respetuosa con la finalidad de que se me entregue las siguientes informaciones:

i.- Que se me señale cuantos aciertos tuve en la Prueba de Aptitudes para el contexto No Rural, y cuantas preguntas fueron consideradas erradas.

ii.- Que se me señale cuantos aciertos tuve en la Prueba de Competencias Básicas para el Contexto No Rural y cuantas preguntas fueron consideradas erradas.

iii.- Que se me señale cuantos aciertos tuve en la Prueba Psicotécnica para el Contexto No Rural y cuantas preguntas fueron consideradas erradas.

iv.- Que se explique en detalle cual fue el procedimiento calificadorio para obtener como Resultado Total el valor de 43,41 en el caso de la suscrita.

v.- Que se me haga llegar las fórmulas utilizadas para el procedimiento calificadorio en la presente convocatoria.

vi.- Que se me haga llegar cualquier material documental ilustrativo que respalden las respectivas respuestas dadas.

La anterior petición la fundo en el artículo 23 de la Constitución Nacional de 1.991 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

Recibiré correspondencia a través del correo electrónico maalejandro578@hotmail.com.

Atentamente,

SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO.
C. C. N° 32.894.738 de Barranquilla – Atlántico.

☑ Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	60.0	54.55	65
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	No aplica	79.54	10

« < 1 > »

1 - 2 de 2 resultados

Resultado total:

43.41

NO CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

(1724) Cómo hacer... (1724) Como hacer... (1724) Como hacer... (959) Destapar inye...

 **Detalle de alerta**


Sistema de apoyo para la Igualdad,
el Mérito y la Oportunidad

NOTIFICACIÓN
Fecha de notificación: 2022-09-16

Cordial saludo respetado (a) aspirante
De conformidad con lo establecido en numeral 2.3 del Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, la CNSC y la Universidad Libre, realizan la CITACIÓN a las PRUEBAS ESCRITAS, así:

Nombre: SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO
No OPEC: 185272
No Documento: 32894738
Ciudad: Barranquilla
Departamento: Atlantico

Lugar de presentación de la prueba: INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ
Dirección: CALLE 63C N 20B 28 BARRIO PUMAREJO
Bloque: UNICO
Salón: PISO 1 SALON 8
Fecha y Hora: 2022-09-25 07:15

Notifica Asignación por Reparto

Uso Aplicacion Justicia XXI Web <ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 9:41

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA JUDICIAL BARRANQUILLA,

ATLANTICO,(BARRANQUILLA), martes, 28 de febrero de 2023

Buen día,

Señor(a)

**JUZGADO DE CIRCUITO - LABORAL 013 BARRANQUILLA,
ATLANTICO
BARRANQUILLA**

ASUNTO: NOTIFICA ASIGNACIÓN POR REPARTO DEL PROCESO No.: 08001310501320230005900

CLASE DE PROCESO: TUTELA

De manera atenta, se informa que, mediante el sistema se ha realizado una asignación por reparto, con el número de radicación No **08001310501320230005900**, asignado al(la) Juez(a)/Magistrado(a): **JOSE IGNACIO GALVAN PRADA**

Por favor ingrese a la aplicación mediante el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Seguridad/Login.aspx> para que pueda ingresar y conocer del proceso.

Cordialmente,

REYNALDO RAMIREZ TOWINSON,
Servidor Judicial

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: Generación de Tutela en línea No 1300787 RADICACIÓN: 08001310501320230005900

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Barranquilla <apptutelasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 9:43

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: maalejandro578@hotmail.com <maalejandro578@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

ActaReparto 08001310501320230005900.pdf; DEMANDA_27_2_2023, 3_37_12 p. m..pdf; e995747f-3aa0-4537-a5ac-63ae0e2efc7d.zip;



Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito enviar tutela.

Oficina Judicial - Barranquilla
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA
Calle 40 No. 44 - 80 Piso 1 Oficina Judicial
ofjudba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 15:39

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Barranquilla <apptutelasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maalejandro578@hotmail.com <maalejandro578@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1300787

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1300787

Departamento: ATLANTICO.

Ciudad: BARRANQUILLA

Accionante: SHIRLY ADALGIZA DOMINGUEZ CARO Identificado con documento: 32894738

Correo Electrónico Accionante : maalejandro578@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3017319480

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL- Nit: 8909002860,

Correo Electrónico: atencionalciudadano@cns.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.